

CLAVE: SEM001214
FOLIO CRAMITE: 171,414

FECHA EXPEDICIÓN 23-mayo-2018

NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
UBICACION: SAN MIGUEL ARCANGEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL
GIRO: TACOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR:

SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BIONICOS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 83

IMPORTE: \$1,232.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martin Nunez Moran
AUTORIZO



L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gabriela Ibarra Hernandez
ACEPTO

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-D del Reglamento de Mercados Municipales del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del permiso deberá abandonar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (omé o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o proximo del puesto a terceros peatones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

095 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Jose Alfredo Chavez Casillas